



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS

APROBADA 9 DE OCTUBRE DE 2020

### PROPOSICIÓN No. 24

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), emitió la Resolución 1 de 2020, contenida en documento denominado Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, con obligaciones vinculantes para los Estados miembros, destacándose al Literal C. PARTE RESOLUTIVA. Sobre Personas Privadas de la Libertad, puntos 46 a 49, con recomendaciones para el manejo humanitario en establecimientos carcelarios en el marco de la pandemia coronavirus covid-19.

Que la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias, conozca los avances sobre el Estado de Cosas Inconstitucionales declarado por la Honorable Corte Constitucional, así como también sobre los procedimientos y procesos adoptados por el INPEC para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidos en la Resolución 1. de 2020 denominado Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en las recomendaciones frente a Personas Privadas de la Libertad con motivo de la pandemia coronavirus covid-19.

Citar e invitar al Ministro (a) de Justicia y del Derecho, al Señor Defensor del Pueblo Doctor Carlos Camargo Assis, al Señor Director General del Instituto Nacional, Penitenciario y Carcelario "INPEC" Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME, para el día 6 de noviembre de 2020, a las 9:00 a.m. con el fin de rendir informe de las medidas y procedimientos a que hacen referencia las recomendaciones Literal C. PARTE RESOLUTIVA. Sobre Personas Privadas de la Libertad, puntos 46 a 49, a que hace referencia la Resolución 1. de 2020, emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, documento Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

Mediante Sentencia T-388 de 2013, la Honorable Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) y reiterado en Sentencia T. 762 de 2015, al considerar que la desarticulación de la política pública criminal en materia carcelaria evidencia violación a los Derechos Humanos, por lo que se hace necesario que esta Comisión conozca los avances de las cargas obligacionales de la declaración de esta alta Corte.

Cordialmente.

**DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA.**  
Presidente

**JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ.**  
Vicepresidente